



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVI AÑO LXXXIX	Montevideo, 29 de enero de 2019.	N^o. 12.437
---------------------------------	----------------------------------	------------------------------

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACION

- N^o. Resol. 73590

En el "CGFA", como Asesor al Sr. Cnel. (Av.) Daniel E. Méndez y otros en los destinos que se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 18085758.-

RETIROS

- N^o. Resol. 73591

Voluntario, del Sr. Capitán (N) Osvaldo Pizzutti García, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18085804.-

- N^o. Resol. 73592

Voluntario, a la Sra. Capitán (N) Serrana E. Ostolza Orona, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18085790.-

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- N^o. Resol. 73593

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1^a (Cpo.Cbte.) Juan A. Batista Severo. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o. 18068764.

- N^o. Resol. 73594

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Marinero de 1^a (PM) Angel R. Ferrón Gómez. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. N^o. 18066729.

RENUNCIA

- N^o. Resol. 73595

Al cargo de Especialista X, Usina y Reciclaje, Esc. D, Grado 1, del Funcionario Máximo D. Ibarra Díaz, de la DINACIA. -Expte. M.D.N. N^o. 18083542.

FALLECIMIENTO

- N^o. Resol. 73596

En acto de servicio del Soldado de 1^a (Cbo.Cbte.) Brian R. Castro Cuadra. -Expte. M.D.N. N^o. 18023361.

PENSIÓN

- N^o. Resol. 73597

A la Sra. Dalila Cuadra Batista, por monto que cita. -Expte. M.D.N. N^o. 18082082.

REITERACIONES DE GASTO

- N^o. Resol. 73598

Resultante de la Resol. 94514 de 19/Mar./018, ref. M/O en Rep. Italiana, del CF (CG) Alberto Ballestrino y otro, costo pasajes por monto que cita. -Expte. M.D.N. N^o. 18053163.

ACTAS

- N^o. 20858 – 9 Fijaciones de Haberes de Retiros.

- N^o. 20859 – 9 Fijaciones de Haberes de Retiros.

- N^o. 20860 – 2 Modificaciones Haberes Retiro.

ASUNTOS MINISTERIALES

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- N^o. Resol. 73599

Entre la sociedad comercial JASMUR S.A. da en Comodato por el plazo de 30 años a la "DNPF", como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18037303.-

REPARACION

- N^o. Resol. 73600

Del actual local del ACI de transito vecinal y turístico de la ciudad de Río Branco, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18090662.

CESE PASE EN COMISIÓN

- N^o. Resol. 73601

En "DNSFF.AA.", de la Administrativo VI, Administrativo, Esc. C, Grado 1, Laura R. Rodríguez Da Silva, perteneciente al "CGA" como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18080829.

CESE

- N^o. Resol. 73602

En el Supremo Tribunal Militar, a la Sgto (JM) @ Reinc. Salinidad R. Fernández Fernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18076880.

TRASPOSICIÓN DE CRÉDITOS

- N^o. Resol. 73603

En el Programa 440 "Atención Integral de Salud", hacia la UE 001 "DGSE", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. N^o. 19010719.

PAGO DE PARTIDAS DE DINERO

- N^o. Resol. 73604

Al Personal del CGE en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Oct./018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. N^o. 18058750.

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- N^o. Resol. 73605

Prorrogar por 20 (veinte) días hábiles el plazo para proporcionar la información solicitada por el Sr. Diego Hernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 19006657.



RESOLUCION **73590**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18085758

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destinos y comisión a determinados señores Oficiales Superiores y Jefe.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores y Jefe propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos y comisión.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por los artículos 81 y 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores y Jefe para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:-----

A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 2019.

EN EL COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

- Al señor Coronel (Av.) don Daniel E. Méndez, como Asesor.-

EN LA DIRECCION DE SECRETARIA

- Al señor Coronel (Av.) don Pedro G. Cardeillac, como Director.-----

EN LA DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS

- Al señor Coronel (Av.) don Leonardo A. Blengini, como Director.-----

COMANDO AEREO DE PERSONAL

EN LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR AEREO.

- Al señor Coronel (Av.) don Juan J. Méndez, como Director.-
A PARTIR DEL 7 DE MARZO DE 2019.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES.

- Al señor Mayor (Nav.) don Sebastián O. Carlevaro, para prestar servicios.-----

2do.- Designar al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se mencionan:-----


A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 2019.

COMANDO AEREO LOGISTICO.

EN EL ESTADO MAYOR.

- Al señor Coronel (Av.) don Juan P. Hernández, como Jefe, sin perjuicio del destino asignado.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



SECPM11
LR/90

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12437**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



44

RESOLUCION **73591**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18085804

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: la gestión del señor Capitán (N) don Osvaldo Pizzuti Garcia perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán (N) don Osvaldo Pizzuti García.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----


DANIEL MONTEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12437**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



SECPMil
LR/aa



06

RESOLUCION 73592

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18085790

Montevideo, 17 ENE 2019

VISTO: la gestión de la señora Capitán (N) doña Serrana Elizabeth Ostoloza Orona perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Capitán (N) doña Serrana Elizabeth Ostoloza Orona.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.O. N.º

12437

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de ~~Secretaría~~



SECPM11
LR/aa



RESOLUCION **73593**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068764

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte) Juan Antonio Batista Severo perteneciente al Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro. 10.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 435 de 14 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte) Juan Antonio Batista Severo perteneciente al Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro. 10 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de Ira. (Cpo.Cbte) Juan Antonio Batista Severo.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTELMENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



SECPMIL
LR.sr.19

Publicado en Boletín M.O.N. N°.

12437

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION **73594**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18066729

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Marinero de 1ra. (PM) Angel Rafael Ferrón Gómez perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: que el mencionado Marinero de 1ra. (PM) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 392 de 27 de agosto de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Armada y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Marinero de 1ra. (PM) Angel Rafael Ferrón Gómez perteneciente al Comando General de la Armada se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Marinero de 1ra. (PM) Angel Rafael Ferrón Gómez.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12437

Lic. **CARLOS VILLAR**
Sub Director General de Secretaría



DANIEL MONTELL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.1q



057

RESOLUCION **73595**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18083542

Montevideo, 17 ENE 2019

VISTO: la solicitud de renuncia al cargo de Especialista X, Usina y Reciclaje, Escalafón D, Grado 1, que con fecha 12 de noviembre de 2018 presenta el funcionario Máximo Darío Ibarra Díaz perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 27 de agosto de 2018 (número interno 94.771) se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a contratar por el término de 18 (dieciocho) meses al mencionado funcionario, bajo el régimen de Provisorato previsto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 27 de agosto de 2013 en el cargo de Especialista X, Usina y Reciclaje, Escalafón D, Grado 1.-----

II) que con fecha 1ro. de octubre de 2018 el gestionante suscribió el Contrato de Provisorato con la mencionada Dirección Nacional.-----

III) que motiva la solicitud en una contratación en otro Organismo Estatal.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de

1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar con fecha 12 de noviembre de 2018, la renuncia al cargo de Especialista X, Usina y Reciclaje, Escalafón D, Grado 1, que presenta el funcionario Máximo Darío Ibarra Díaz perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

2do.- Rescindir el Contrato de Provisorato celebrado, al amparo del artículo 90 de la Ley 19.121 de 27 de agosto de 2013 entre el señor Máximo Darío Ibarra Díaz y el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.O.N. N°.

12437


Lic. CARLOS VILLAR
Sub-Director General de Secretaría



SPC
18/1/19



OR.

RESOLUCION **73596**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18023361

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Brian Robert Castro Cuadra quien perteneció al Liceo Militar "General Artigas".-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) falleció el 26 de enero de 2018 a raíz de un accidente de tránsito ocurrido el 25 de enero del mismo año, mientras regresaba a su casa luego del cumplimiento del servicio.-----

II) que de acuerdo al Dictamen C/M: 511 de 7 de noviembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existe relación de causalidad entre la muerte y el accidente de tránsito ocurrido el 25 de enero de 2018.-----

CONSIDERANDO: que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el

literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el fallecimiento del Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Brian Robert Castro Cuadra quien perteneció al Liceo Militar "General Artigas" ocurrido el 26 de enero de 2018, se produjo en acto de servicio.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.U.N. N°

12437

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretarías



SECPMIL
LR. 82



RESOLUCION **73597**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18082082

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: la solicitud de pensión formulada por la señora Dalila Cuadra Batista en su calidad de viuda del Equiparado a Mayor en situación de retiro, Orosil Eduardo Gutiérrez Rodríguez, fallecido el 5 de abril de 2018.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Otorgar a partir del 6 de abril de 2018, una pensión de \$ 39.837,82 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 82/100) mensuales, a la señora Dalila Cuadra Batista en su calidad de viuda del Equiparado a Mayor en situación de retiro, Orosil Eduardo Gutiérrez Rodríguez, fallecido el 5 de abril de 2018, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 11 y 18 y por el numeral 1ro. del artículo 21 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 en la redacción dada por el literal a) del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputada a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de

las Fuerzas Armadas, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTEJEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. n.º.

12437


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



SPC
MLR/nba



076

RESOLUCION 73598

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053163

Montevideo, 17 ENE 2019

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 2018 (número interno 94.514).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad de Frosinone, República Italiana a los señores Capitán de Fragata (CG) don Alberto Ballestrino y Capitán de Corbeta (CIME) don Jorge Austt, para participar de la Visita a las Instalaciones de la "Empresa Leonardo Helicopters" a efectos de realizar la Inspección Técnica preliminar de 2 (dos) Helicópteros "Augusta Bell 412", desde el 11 hasta el 18 de marzo de 2018.-----

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°148/992 (se dictó Resolución en forma posterior a la realización de la misión oficial)".-----

CONSIDERANDO: I) que la citada Misión Oficial se tramitó dentro del plazo dispuesto por el Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, no obstante en virtud de diferentes trámites administrativos la Resolución se concretó luego de iniciada la misma.-----

II) que siendo de interés de la Administración la participación en la Misión Oficial autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de

marzo de 2018 (número interno 94.514), se procede reiterar el gasto emergente de la misma.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 2018 (número interno 94.514), correspondiente a la Misión Oficial en la ciudad de Frosinone, República Italiana de los señores Capitán de Fragata (CG) don Alberto Ballestrino y Capitán de Corbeta (CIME) don Jorge Austt, para participar de la Visita a las Instalaciones de la "Empresa Leonardo Helicopters" a efectos de realizar la Inspección Técnica preliminar de 2 (dos) Helicópteros "Augusta Bell 412", por un monto de U\$S 963,20 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y tres con 20/100), correspondiente al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y por un monto de \$ 74.600,00 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100), correspondiente al Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al



Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----



Publicado en Boletín M.D.N. N°

12437

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

DFC-MO
CT-kd
Lbi



053

ACTA 20858

En Montevideo, en fecha 17 ENE 2019
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 26.757,57 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos cincuenta y siete con 57/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial Mayor (ADM) en situación de retiro ADRIANA ARANCO AYESTARAN. Computa al 30 de abril de 2018, 22 años y 11 meses de servicios militares simples y 7 años, 7 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2031. (18007870).- Nro.2.- Fijar en \$ 70.747,99 (pesos uruguayos setenta mil setecientos cuarenta y siete con 99/100) mensuales, a partir del 1ro. de noviembre de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (Téc.Esp.) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro MIRNA LOY RODRIGUEZ SILVA. Computa al 31 de octubre de 2018, 28 años y 7 meses de servicios militares simples y 9

años, 6 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 38 años, 1 mes y 10 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2026. (18036897).- Nro.3.- Fijar en \$ 20.255,56 (pesos uruguayos veinte mil doscientos cincuenta y cinco con 56/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento lro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JULIO CESAR HERRERA WEIBACH. Computa al 31 de octubre de 2017, 21 años y 8 meses de servicios militares simples y 3 años, 3 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2032. (17027053).- Nro.4.- Fijar en \$ 60.425,89 (pesos uruguayos sesenta mil cuatrocientos veinticinco con 89/100) mensuales, a partir del 23 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JUAN RAMON CARDOZO CELADA. Computa al 22 de mayo de 2018, 29 años, 7 meses y 22 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2024. (18008796).- Nro.5.- Fijar en \$ 39.612,63 (pesos uruguayos treinta y nueve mil seiscientos doce con



63/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro FERNANDO DANIEL BENTANCOR DIAZ. Computa al 31 de enero de 2018, 25 años y 8 meses de servicios militares simples; totalizando 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2028. (17051116). Nro.6.- Fijar en \$ 13.217,22 (pesos uruguayos trece mil doscientos diecisiete con 22/100) mensuales, a partir del lro. de abril de 2017, el haber de retiro correspondiente al ex Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MARCELO FERNANDO OLIVERA GONZALEZ. Computa al 31 de marzo de 2017, 21 años y 11 meses de servicios militares simples y 3 años, 4 meses y 29 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 3 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2031. (17036214).- Nro.7.- Fijar en \$ 11.188,13 (pesos uruguayos once mil ciento ochenta y ocho con 13/100) mensuales, a partir del 22 de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBERT FERNANDEZ LEMES. Computa al 21 de junio de 2018, 20 años, 7 meses y 21 días de servicios militares simples y 2 años, 3 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.


La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2033. (18014133).- Nro.8.- Fijar en \$ 10.457,31 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con 31/100) mensuales, a partir del lro. de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ALFREDO RAFAEL CAMPOS GARCIA. Computa al 30 de setiembre de 2017, 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 2 años, 4 meses y 17 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2033. (17034106).- Nro.9.- Fijar en \$ 35.271,33 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos setenta y uno con 33/100) mensuales, a partir del 25 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE ARTIGAS de MELLO MONTENEGRO. Computa al 24 de enero de 2018, 26 años y 24 días de servicios militares simples y 10 años, 1 mes y 13 días de servicios fictos; totalizando 36 años, 2 meses y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2028. (17055537).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y



Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----



Publicada en Boletín M.D.N. N°
Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

12437

SECPMIL
LR/lq



ACTA **20859**

En Montevideo, en fecha **17 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 68.583,43
(pesos uruguayos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y tres
con 43/100) mensuales, a partir del 21 de febrero de 2018, el
haber de retiro correspondiente al Suboficial de 1ra. (ARM)
(Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro
HECTOR VICENTE DUARTE. Computa al 20 de febrero de 2018, 27
años, 11 meses y 20 días de servicios militares simples y 1
año, 11 meses y 2 días de servicios fictos; totalizando 30
años por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189
de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro
quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2026.
(17058307).- Nro.2.- Fijar en \$ 38.541,30 (pesos uruguayos
treinta y ocho mil quinientos cuarenta y uno con 30/100)
mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro
correspondiente a la Suboficial Mayor (Téc.Esp.) en situación
de retiro ANDREA GRIZEL PIÑEYRO REPETTO. Computa al 30 de
abril de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples
y 6 años, 9 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando
27 años, 2 meses y 20 días de servicios. La presente fijación


de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de
diciembre de 2033. (18004847).- Nro.3.- Fijar en \$ 16.882,05
(pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos con
05/100) mensuales, a partir del 4 de junio de 2018, el haber
de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp.) en situación
de retiro RICHARD JORGE CHIMURIS PASCUAL. Computa al 3 de
junio de 2018, 21 años, 10 meses y 3 días de servicios
militares simples; totalizando 22 años de servicios por
aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de
abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará
desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2032. (18014125).-
Nro.4.- Fijar en \$ 56.433,23 (pesos uruguayos cincuenta y seis
mil cuatrocientos treinta y tres con 23/100) mensuales, a
partir del 3 de junio de 2018, el haber de retiro
correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la
Reserva) en situación de retiro LEONARDO DIEGO CENDOYA REY.
Computa al 2 de junio de 2018, 25 años, 6 meses y 2 días de
servicios militares simples y 3 años, 10 meses y 5 días de
servicios fictos; totalizando 29 años, 4 meses y 7 días de
servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará
desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2028.
(18016063). Nro.5.- Fijar en \$ 16.628,16 (pesos uruguayos
dieciséis mil seiscientos veintiocho con 16/100) mensuales,
a partir del 1ro. de abril de 2018, el haber de retiro
correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de
retiro LEONARDO YORDAN PACHECO COLLAZO. Computa al 31 de marzo
de 2018, 21 años y 7 meses de servicios militares simples y 4
años, 2 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 26 de



años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2032. (18009520).- Nro.6.- Fijar en \$ 11.453,92 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos cincuenta y tres con 92/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS MANUEL RODRIGUEZ CORONEL. Computa al 31 de enero de 2018, 21 años de servicios militares simples y 6 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2033. (18010502).- Nro.7.- Fijar en \$ 9.524,97 (pesos uruguayos nueve mil quinientos veinticuatro con 97/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte) en situación de retiro CARLOS ANDRES GEREZ CERRUDO. A partir de la misma fecha, le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales, por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Computa al 31 de diciembre de 2017, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 8 meses de servicios fictos; totalizando 21 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2033. (18002941).- Nro.8.- Fijar en \$ 32.703,42 (pesos uruguayos

treinta y dos mil setecientos tres con 42/100) mensuales, a partir del 22 de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ADAN MARIA LORDA do CARMO. Computa al 21 de mayo de 2018, 26 años, 1 mes y 21 días de servicios militares simples y 1 año, 6 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2028. (18008877).- Nro.9.- Fijar en \$ 9.403,43 (pesos uruguayos nueve mil cuatrocientos tres con 43/100) mensuales, a partir del 12 de setiembre de 2016, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro ALEJANDRO JORGE GARCIA CARDOZO. Computa al 11 de setiembre de 2016, 18 años, 2 meses y 11 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2034. (16039554).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12437

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



SECRET
18/14



055

ACTA **20860**


En Montevideo, en fecha **17 ENE 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la
Resolución de 17 de mayo de 2017 dictada en ejercicio de las
atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa
Nacional, inserta en el numeral 4 del Acta 20.394,
correspondiente al Aerotécnico Principal en situación de
retiro MARIO ALEXANDRO SPERDUTI AGUERO, en virtud de
acreditarse 2 años, 9 meses y 22 días de servicios
bonificados por Misión de Paz y como Técnico en Aviónica,
por lo que le corresponde percibir una asignación de
\$ 15.815,40 (pesos uruguayos quince mil ochocientos quince
con 40/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de
2016, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157
(Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.
Computa al 30 de noviembre de 2016, 21 años y 10 meses de
servicios militares simples y 5 años, 5 meses y 27 días de
servicios fictos; totalizando 27 años, 3 meses y 27 días de
servicios. La presente modificación de haber de retiro quedó
desgravada de montepío el 17 de mayo de 2017. (16047433).-

Nro.2.- Modificar la Resolución de 26 de octubre de 2017
dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el
Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 11 del
Acta 20.531, correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.)
en situación de retiro CARLOS EDUARDO MORAES MUNIZ, en
virtud de acreditarse asignaciones por concepto de Escolta
de Presidencia de la República, por lo que le corresponde
percibir una asignación de \$ 14.191,55 (pesos uruguayos
catorce mil ciento noventa y uno con 55/100) mensuales, a
partir del 1ro. de julio de 2017, por aplicación del
artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas
Armadas) de 21 de febrero de 1974. Se mantiene el cómputo de
servicios y la fecha de desgravación establecida por la
mencionada Resolución de 26 de octubre de 2017. (18066419).-
Por el Departamento Administración Documental agréguese
copia autenticada de la presente Acta en los respectivos
expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de
Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/cf

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12437


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **73599**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18037303

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, Organismo coordinador de las Áreas de Control Integrado (ACI) por Uruguay ante Mercosur, tendiente a aprobar el traslado del ACI de Tránsito vecinal y turístico de la ciudad de Río Branco y la suscripción de un Contrato de Comodato a celebrarse con la sociedad comercial JASMUR S.A.-----

RESULTANDO: I) que por dicho contrato, la sociedad comercial JASMUR S.A. da en Comodato a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, organismo coordinador del ACI Mercosur, quien toma y acepta el local de 269 metros cuadrados, ubicado en el centro comercial "Río Branco Shopping", sito en el inmueble empadronado con el número 6671, de la Localidad Catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo.-----

II) que el plazo del contrato será de 30 años, contados a partir de su suscripción.-----

III) que el referido local identificado en el Resultando I, será destinado para la relocalización del Area de Control Integrado de Tránsito vecinal y turístico en la ciudad de Río Branco.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Pasos de Frontera expresa que la propuesta indica una mejora

sustancial de la infraestructura, que puede atender requerimientos y confort al turista así como para los funcionarios de ambos países, posibilitando la integración del ACI y el cumplimiento por parte de nuestro país con lo establecido en el Acuerdo de Recife, restando la voluntad de integración por parte de Brasil.-----

II) que con fecha 23 de julio de 2018 se reunió la Comisión Interministerial con representantes de los Ministerios concurrentes en la operatoria fronteriza, presidida por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, y ratificó la relocalización del ACI Río Branco al edificio del Centro Comercial "Río Branco Shopping"-----

III) que corresponde se designe un representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Pasos de Frontera, para la firma de la documentación respectiva.-----

IV) que a los efectos de oficializar el traslado, una vez autorizado es necesario que el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país informe el hecho a su par en la República Federativa de Brasil para promover la integración de las autoridades brasileñas en dicho punto fronterizo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial - Secciones Jurídica y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, por el Decreto



277/012 de 24 de agosto de 2012 y por la Resolución del Grupo de Mercado Común 20/009 de 2 de julio de 2009, aprobada por el Decreto 363/2012 de 13 de noviembre de 2012.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar el traslado de las Areas de Control Integrado (ACI) de Tránsito vecinal y turístico de la ciudad de Río Branco, al local de 269 metros cuadrados ubicado en el centro comercial "Río Branco Shopping", sito en el inmueble empadronado con el número 6671, de la Localidad Catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo, propiedad de la sociedad comercial JASMUR S.A.-----

2do.- Autorizar la suscripción del contrato por el cual la sociedad comercial JASMUR S.A. da en Comodato por el plazo de 30 años a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, quien toma y acepta el local de 269 metros cuadrados, ubicado en el Centro Comercial "Río Branco Shopping", sito en el inmueble empadronado con el número 6671, de la Localidad Catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo.-----

3ro.- Designar como representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Pasos de Frontera para la suscripción de la documentación respectiva al señor Director Nacional de Pasos de Frontera.-----

4to.- Publíquese y pase al Departamento Jurídico Notarial - Sección Notarial y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera a efectos de comunicar vía oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se redacte y envíe la documentación pertinente a su homónima en la República Federativa del Brasil, para invitar a las Autoridades brasileñas a integrarse en el ACI mencionado. Cumplido, por la citada Dirección Nacional notifíquese a la sociedad comercial JASMUR S.A Oportunamente vuelva, y archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º. **12437**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de ~~Secretaría~~



KP/vds

COMODATO: En la ciudad de xxxxxxxx, el xxxxxxxx de dos mil dieciocho, entre: **POR UNA PARTE:** JASMUR SOCIEDAD ANÓNIMA, número de RUT 21688000014, con domicilio en la calle 21 de setiembre 2329 de Montevideo, representada en este acto por xxxxxxx en su carácter de xxxxxx y representante de la mencionada Sociedad Comercial, en adelante "el comodante". Y **POR OTRA PARTE:** EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE PASOS DE FRONTERA (DNPPF), representado en este acto por el Sr. Director Nacional de Pasos de Frontera, xxxxx con domicilio en la calle Lord Ponsonby número 2550 de Montevideo, convienen que:

PRIMERO: MARCO JURIDICO DE LA DNPPF RELACIONADO CON ESTE CONTRATO.

I) Por el artículo 122 de Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, la coordinación administrativa de los diferentes organismos que funcionarán en las futuras Áreas de Control Integrado del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) está a cargo del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. II) Por el artículo 1° del Decreto N° 277/012 de 24 de agosto de 2012, la coordinación a cargo de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional, en su carácter de Organismo Coordinador por la República Oriental del Uruguay de las Áreas de Control Integrado del MERCOSUR, establecidas en territorio nacional, comprende el ejercicio de funciones y facultades inherentes a las solicitudes de utilización de instalaciones y servicios, correspondiendo su intervención en la etapa de redacción de los Pliegos de todo procedimiento de contratación promovido por los diferentes Organismos concurrentes en la operatoria fronteriza, que puedan afectar el uso común de las infraestructuras existentes o futuras en las Áreas antes mencionadas. Lo expresado no comprende los procedimientos de contratación referentes al ejercicio de las competencias específicas de cada Organismo. III) Por el Decreto N° 363/012 de 13 de noviembre de 2012, se declaró aplicable al Derecho Interno, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES 20/09 de 2 de julio de 2009, por la cual se aprobaron la "Nómina y el Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado". IV) Los Organismos Nacionales de contralor intervinientes en el ACI de Turismo "Ciudad de Río Branco" son: Ministerio de Turismo, Dirección Nacional de Migración del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Transportes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Barreras Sanitarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Defensa Nacional en apoyo a la actividad de Barreras Sanitaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para realización de control conjunto. Asimismo lo integra pero no en forma permanente, salvo situación sanitaria epidemiológica, la Dirección de Sanidad de Fronteras del

Ministerio de Salud Pública. Por su parte los Organismos brasileños que debería integrar el ACI son la Policía Federal, Receita Federal y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria. V) Acorde con la normativa citada y dado que las instalaciones que se reciben tendrán por finalidad el ACI de tránsito de personas en este punto fronterizo, será el único punto habilitado a tal fin en frontera terrestre. VI) Por la Resolución MDN N° xxxx de xxxx de xxxxx, se autorizó la suscripción del presente Comodato. -----

SEGUNDO: OBJETO. JASMUR SOCIEDAD ANÓNIMA da en comodato al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Pasos de Frontera, quien en tal concepto toma y acepta, el local de 269 m2, ubicado en el centro comercial "Río Branco Shopping", sito en el inmueble empadronado con el número 6671, de la Localidad Catastral de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, el cual se encuentra identificado en el "anexo A" que se adjunta, así como en las condiciones establecidas en la propuesta del comodante, la cual se adjunta como "anexo B", formando ambos parte del presente contrato. -----

TERCERO: DESTINO. El destino del bien dado en comodato será para la relocalización del Área de Control Integrado (ACI) de tránsito vecinal y turístico "Ciudad de Río Branco" no pudiendo variarse el mismo. -----

CUARTO: PLAZO. El presente comodato tendrá un plazo de treinta años (30) a contar del día de la fecha. La entrega de llave del local a la DNPPF se documentará mediante Acta de entrega.

QUINTO: I) Las partes acuerdan que: en caso de que la comodante tuviera problemas financieros o de otra índole, el ACI se mantendrá en el lugar objeto de este comodato. II) En caso de enajenación del padrón y/o local asiento del ACI, la comodante garantizará y tomará a su cargo los recaudos pertinentes para que opere un nuevo reacondicionamiento del ACI Río Branco ubicado en el padrón 2730, Localidad Catastral Río Branco Departamento de Cerro Largo o la cesión del presente comodato en los mismos términos, siendo también de su cargo los traslados de servicios que fueren necesarios para su operativa. -----

SEXTO: OBLIGACIONES. Los Organismos integrantes del ACI "Ciudad de Río Branco" se obligan a: a) mantener el destino establecido en el presente comodato, b) tomar a su cargo los consumos correspondientes de telefonía e internet, así como a proveer el mobiliario en las oficinas asignadas, c) mantener en buen estado de conservación el local y d) conservar la mera tenencia y el uso, y por consiguiente no ceder el uso del local a terceros. -----

SEPTIMO: COORDINACIONES Y REGLAMENTO INTERNO. I) La Dirección Nacional de Pasos de Frontera será quien coordine con la Empresa JASMUR Sociedad Anónima aquellos cambios o agregados en la estructura, fachada, instalaciones, equipamiento fijo y/o cartelería que requieran los Organismos del ACI, en su carácter de representante del Estado y en su rol de Coordinadora, no autorizándose, ni siendo procedente el relacionamiento directo de los Organismos con la citada Sociedad Comercial. Asimismo los gastos que se originen por las mejoras y su conservación, así como toda aportación que se genere, ya sea por leyes sociales,

seguro de accidentes y otras, serán de cargo de quien las solicite. II) Se deberán respetar por parte de la DNPPF y Organismos integrantes u actuantes del ACI, las normas de seguridad y evacuación, salubridad, higiene, uso de espacios y equipamientos comunes y de circulación vigentes dentro del Centro Comercial. La DNPPF redactará un Reglamento Interno para el ACI Río Branco, conforme a la normativa MERCOSUR vigente, el que contemplará adicionalmente cláusulas establecidas en el presente Comodato.-----

OCTAVO: MORA. Se establece la mora de pleno derecho por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

NOVENO: En todo lo no estipulado en el presente contrato regirán las disposiciones respectivas del Código Civil (artículos 2216 a 2238), en cuanto fueran aplicables -----

DECIMO: DOMICILIOS ESPECIALES Y MEDIOS DE NOTIFICACION. Las partes fijan sede y domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente en el departamento de Montevideo, en los siguientes: JASMUR Sociedad Anónima en la calle 21 de setiembre 2329 de Montevideo; Ministerio de Defensa Nacional- Dirección Nacional de Pasos de Frontera (DNPPF) en la calle Lord Ponsonby número 2550 de Montevideo. Asimismo aceptan la validez del telegrama colacionado con aviso de retorno, como medio auténtico de notificación entre ellas y la jurisdicción de las Sedes Judiciales del Departamento de Montevideo.-----

En prueba de conformidad, se otorga y suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por MDN- DNPPF

Por JASMUR S.A.



R E S O L U C I O N M.D.N. 73600

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090662

Montevideo, 17 ENE 2019

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, Organismo coordinador de las Áreas de Control Integrado (ACI) por Uruguay ante Mercosur, tendiente a aprobar la reparación de la actual sede del ACI de Tránsito vecinal y turístico de la ciudad de Río Branco, ubicada en el padrón 2730, Localidad Catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo, por parte la sociedad comercial JASMUR S.A.-----

RESULTANDO: I) que por Oficio 501/DNPPF/DITEC/2018 de 26 de diciembre de 2018 la Dirección Nacional de Pasos de Frontera solicita a este Ministerio, se autorice la reparación de la actual sede del ACI de Tránsito vecinal y turístico de la ciudad de Río Branco, ubicado en el padrón 2730 Localidad Catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo, por parte de la sociedad comercial JASMUR S.A.-----

II) que el plazo estimado para la reparación de la actual sede del ACI Río Branco será de 90 días contados a partir de la notificación a la interesada.-----

III) que los costos de reparación de las obras mencionadas en el VISTO será asumido en su totalidad por la sociedad comercial JASMUR S.A, dejando constancia que la misma no implicará ningún costo para el Estado.-----

IV) que el monto estimado de la obra incluyendo materiales y mano de obra, asciende a la suma de U\$S 133.000,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres mil con 00/100) más IVA.-----

V) que la sociedad comercial JASMUR S.A, según expresa en nota a fojas 1 y 2 del presente expediente administrativo de trámite, exonera a la Administración de responsabilidad en vía administrativa, judicial y reclamaciones laborales, comprometiéndose a obtener todas las autorizaciones y permisos que correspondieren ante los Organismos Públicos.-----

VI) que asimismo, la mencionada sociedad comercial manifiesta que en caso que el local del ACI Río Branco, el cual se instalará en el centro comercial "Río Branco Shopping" (inmueble empadronado con el número 6671, de la Localidad Catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo), deba volver al edificio ubicado en el padrón mencionado en el VISTO, realizará una puesta a punto del mismo y se encargará del traslado de los servicios necesarios para su reinstalación.-----

CONSIDERANDO: que la propuesta de la sociedad comercial JASMUR S.A es beneficiosa para la Administración, al no implicar costos para la misma.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial - Secciones Jurídica y



Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la reparación del actual local del ACI de tránsito vecinal y turístico de la ciudad de Río Branco, ubicado en el padrón 2730 de la Localidad Catastral Río Branco, Departamento de Cerro Largo.-----

2do.- Publíquese y pase al Departamento Jurídico Notarial - Sección Notarial de este Ministerio y a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. Cumplido, por la citada Dirección Nacional notifíquese a la Sociedad Comercial JASMUR S.A.. Oportunamente, vuelva y archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12437

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73601**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18080829 Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales se solicita el cese del pase en comisión de servicio en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Laura Raquel Rodríguez Da Silva, perteneciente al Comando General de la Armada.

RESULTANDO: que la mencionada comisión fue dispuesta por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 62.989 de 25 de abril de 2013.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Cesar el pase en comisión de servicio en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Laura Raquel Rodríguez Da Silva, perteneciente al Comando General de la Armada.

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para la notificación de la interesada y demás efectos y al Comando General de la Armada para su conocimiento. Cumplido, archívese.

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12437**

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretarías

SPC
MLR/nba



RESOLUCION M.D.N. **73602**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18076880 Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: la gestión de la Sargento (JM) en situación de retiro reincorporada Salinidad Rosalinda Fernández Fernández por la cual solicita el cese de designación.

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 45.199 de 2 de junio de 1999, la mencionada Sargento (JM) en situación de retiro fue designada para prestar servicios en el Supremo Tribunal Militar.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Cesar de prestar servicios en el Supremo Tribunal Militar a la Sargento (JM) en situación de retiro reincorporada Salinidad Rosalinda Fernández Fernández.

2do.- Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado, al Supremo Tribunal Militar y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12437**

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretarías

SPC/MI
MLR/ST





RESOLUCION M.D.N. **73603**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19010719

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: que el Departamento Financiero Contable ha determinado la insuficiencia de créditos en el Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional, para el Ejercicio 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho Departamento ha determinado que existe crédito suficiente en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Programa 440 "Atención Integral de Salud".-----

II) que consultada dicha Unidad Ejecutora, la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos en el mencionado Objeto del Gasto, por un importe de \$ 180.000,00 (pesos uruguayos ciento ochenta mil con 00/100).-----

III) que se considera conveniente realizar una trasposición entre Programas dentro del Inciso.-----

IV) que la presente gestión, no afecta el logro de los objetivos y metas de los Programas mencionados.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito del Objeto del Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", por un importe de \$ 180.000,00 (pesos uruguayos ciento ochenta mil con 00/100) desde la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Programa 440 "Atención Integral de Salud", hacia la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Programa 300 "Defensa Nacional", para el Ejercicio 2018.-----

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.-----

DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12437**

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría





R E S O L U C I O N M.D.N. 73604

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18058750

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las partidas que recibe el personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de octubre de 2018.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el Informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al Personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de octubre de 2018, por un importe de U\$S 1:014.581 (dólares estadounidenses un millón catorce mil quinientos ochenta y uno con 00/100), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de

Terceros declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12437**

Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



DGRRFF-UGEF
JR/LS



R E S O L U C I O N M.D.N. **73605**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19006657

Montevideo, **17 ENE 2019**

VISTO: la petición de acceso a la información pública presentada por el Señor Diego Hernández.-----

RESULTANDO: que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 el señor Diego Hernández solicitó acceso a determinada información pública vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, venciendo el plazo primario para otorgar dicha información el 4 de febrero de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada establece que el plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.-----

II) que el carácter de la información solicitada, impone a la Administración - para su adecuado y cabal diligenciamiento - prorrogar el plazo primario por el término de veinte días hábiles.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.-----

EL MINISTRO (i) DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar por veinte días hábiles contados a partir del 4 de febrero de 2019 el plazo para proporcionar la información pública solicitada por el Señor Diego Hernández.-----

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Secretaría del señor Ministro.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12437**


Lic. CARLOS VILLAR
Sub Director General de Secretaría



DJN/SJ
MVF/CG/SA

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Herián Planchón